

TEXTO CONSOLIDADO A FECHA 28-02-2017.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del organismo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos.

(DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DE 6 DE JULIO DE 2004)

Mediante el Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, se ha modificado la estructura de dirección y gestión del mismo, de tal forma que en el artículo 3 se regulan los principales órganos de la referida estructura, y al mismo tiempo, en el apartado s) del artículo 4 se habilita a la Dirección Gerencia de dicho Organismo para la creación de otros órganos, servicios y unidades que no afecten a la estructura de gestión de las Áreas de Salud.

Por ello, y siendo necesario abordar la creación de determinadas unidades dependientes de los órganos a que se refiere el artículo 3 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de dotar a los mismos de la estructura necesaria para que puedan ejercer sus funciones con el mayor grado posible de agilidad, eficacia y coordinación, que deben regir en toda actuación administrativa, procede crear las referidas unidades administrativas, las cuales vienen a completar la estructura de los órganos centrales regulados en los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo.

Asimismo, y con el fin de dotar a las unidades administrativas que ahora se crean, de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas y funciones de dirección, gestión y coordinación que se le encomienden, procede la creación de los puestos de carácter directivo necesarios y la determinación de sus características y forma de provisión, mediante el instrumento de la Relación de Puestos de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades conferidas por los apartados s) y k) del artículo 4 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero.

~~1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

- ~~—Subdirección de Asesoría Jurídica.~~
- ~~—Subdirección de Administración de Personal.~~
- ~~—Subdirección de Relaciones Laborales.~~
- ~~—Subdirección de Régimen Retributivo.~~
- ~~—Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.~~

~~1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades: (Modificado por Resolución de 25-01-2006.- DOE de 4 de febrero)~~

- ~~—Subdirección de Asesoría Jurídica.~~
- ~~—Subdirección de Administración de Personal.~~
- ~~—Subdirección de Relaciones Laborales.~~
- ~~—Subdirección de Régimen Retributivo.~~
- ~~—Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.~~
- ~~—Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento.~~
- ~~—Subdirección de Selección y Provisión de Personal.~~

~~1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

~~(Modificado por Resolución de 12-04-2010.- DOE de 21-04-2010)~~

- ~~— Subdirección de Asesoría Jurídica.~~
- ~~— Subdirección de Administración de Personal.~~
- ~~— Subdirección de Régimen Retributivo.~~
- ~~— Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.~~
- ~~— Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.~~
- ~~— Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario.~~

~~1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

~~(Modificado por Resolución de 3-06-2013.- DOE de 14-06-2013)~~

- ~~— Subdirección de Administración de Personal.~~
- ~~— Subdirección de Régimen Retributivo.~~
- ~~— Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario.~~
- ~~— Subdirección de Gestión Sociosanitaria.~~
- ~~— Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.~~
- ~~— Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.~~
- ~~— Subdirección de Presupuestos.~~
- ~~— Subdirección de Tesorería.~~
- ~~— Subdirección de Contabilidad.~~

~~1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

~~(Modificado por Resolución de 10-08-2015.- DOE de 28-08-2015)~~

- ~~— Subdirección de Administración de Personal.~~
- ~~— Subdirección de Régimen Retributivo.~~
- ~~— Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario.~~
- ~~— Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.~~
- ~~— Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.~~

1. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

(Modificado por Resolución de 20-02-2017.- DOE de 28-02-2017)

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Administración de Personal y Prevención de Riesgos Laborales.
- Subdirección de Régimen Retributivo y Relaciones Laborales.
- Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo.
- Subdirección de Gestión y Contratación de Personal Estatutario Temporal.
- Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos.

~~2. La Dirección General de Presupuestos y Tesorería se estructura en las siguientes unidades:~~

~~2.- La Dirección General de Planificación Económica se estructura en las siguientes unidades:~~

~~**(Nueva denominación por Decreto 231/2015, de 31 de julio)**~~

- ~~— Subdirección de Presupuestos.~~
- ~~— Subdirección de Tesorería.~~
- ~~— Subdirección de Contabilidad. (adsritos a la Secretaría General)~~

~~2. La Dirección General de Planificación Económica se estructura en las siguientes unidades:~~

~~**(Modificado por Resolución de 10-08-2015.- DOE de 28-08-2015)**~~

- ~~— Subdirección de Presupuestos.~~

- ~~— Subdirección de Tesorería.~~
- ~~— Subdirección de Contabilidad.”~~

2. La Dirección General de Planificación Económica se estructura en las siguientes unidades:

(Modificado por Resolución de 20-02-2017.- DOE de 28-02-2017)

- Subdirección de Presupuestos.
- Subdirección de Tesorería.
- Subdirección de Contabilidad.
- Subdirección de Gestión Económica y Contratación

~~3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

- ~~— Subdirección de Atención Primaria.~~
- ~~— Subdirección de Atención Especializada.~~
- ~~— Subdirección de Farmacia.~~
- ~~— Subdirección de Urgencias y Emergencias Sanitarias.~~

~~4. La Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:~~

- ~~— Subdirección de Salud Mental y Recursos Sociosanitarios.~~
- ~~— Subdirección de Salud Pública.~~

~~Se adscribe a la Dirección General de Atención Sociosanitaria la Secretaría Técnica de Drogodependencias.~~

~~3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades: **(Modificado por Resolución de 20-01-2009.- DOE de 5 de febrero)**~~

- ~~— Subdirección de Atención Primaria.~~
- ~~— Subdirección de Atención Especializada.~~
- ~~— Subdirección de Farmacia.~~
- ~~— Subdirección de Urgencias y Emergencias.~~
- ~~— Subdirección de Salud Mental.~~

3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades: **(Modificado por Resolución de 12-04-2010.- DOE de 21-04-2010)**

- Subdirección de Atención Primaria.
- Subdirección de Atención Especializada.
- Subdirección de Farmacia.
- Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales. *(Corrección de errores en la denominación en DOE de 07-05-2010)*

4. La Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Salud Alimentaria y Ambiental.
- Subdirección de Epidemiología.

Se adscribe a la Dirección General de Salud Pública la Secretaría Técnica de Drogodependencias

5. Dependiendo directamente de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, existirá la Subdirección de Sistemas de Información.

Segundo.-

Las unidades de los distintos órganos directivos de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, que se crean mediante la presente Resolución, tendrán atribuidas la coordinación y supervisión de las funciones que ejerzan las unidades equivalentes de los órganos de la estructura de las Gerencias de las Áreas de Salud.

Tercero.

1. Aprobar la Relación de puestos de trabajo de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo a la presente Resolución.

2. A los puestos de trabajo que se relacionan en el referido Anexo les será de aplicación el sistema de provisión establecido en la sección 2ª del capítulo II del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. No obstante, hasta tanto se convoquen y resuelvan los procedimientos de provisión de los correspondientes puestos, se podrán proveer provisionalmente por el procedimiento que corresponda.

En Mérida, a 28 de junio de 2004.

El Director Gerente del S.E.S.,

FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA